

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/13/Rev.4/Add.1
2 de noviembre de 2004

(04-4664)

**Grupo de Trabajo sobre la Adhesión
de la Federación de Rusia**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Listas recapitulativas de cuestiones OTC y MSF relacionadas
con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Lista recapitulativa de cuestiones MSF

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 29 de octubre de 2004, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

Lista recapitulativa de cuestiones MSF relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
1. Principios generalmente convenidos en las negociaciones sobre la adhesión a la OMC	1. <i>Statu quo</i> : la introducción de nuevas normas, de nuevos reglamentos sobre la sanidad animal y de nuevos reglamentos sobre la inocuidad de los alimentos se ajustará a los principios del Acuerdo MSF.	<p>La parte rusa no se propone complicar el acceso a sus mercados introduciendo un trato menos favorable a efectos del Acuerdo MSF. El principio del <i>statu quo</i> está previsto en la legislación rusa. En los proyectos de compromisos de Rusia respecto del acceso a los mercados de bienes y servicios se formulan los parámetros básicos de conformidad con las normas MSF. Se adoptarán medidas de protección de los mercados en total consonancia con las obligaciones internacionales de Rusia y la legislación rusa en vigor, incluidas las disposiciones de la Ley Federal N° 184-FZ de 27 de diciembre de 2003 sobre reglamentación técnica, redactada conforme a los Acuerdos OTC y MSF de la OMC y que rige las relaciones derivadas de la elaboración, adopción, aplicación y cumplimiento de prescripciones obligatorias de forma voluntaria (no obligatoria). La ley entró en vigor el 1° de julio de 2003 y prevé un período de transición de siete años para la elaboración y la adopción de los reglamentos técnicos pertinentes.</p> <p>Todas las medidas relacionadas con cuestiones sanitarias, epidemiológicas, fitosanitarias y veterinarias adoptadas por la Federación de Rusia se mantienen exclusivamente en la medida requerida para la protección de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal. La elaboración e introducción de nuevas reglas, normas, prescripciones y procedimientos de vigilancia se hará estrictamente de conformidad con el Acuerdo MSF de la OMC.</p> <p>Como Rusia está preparándose para adherirse a la OMC, se ha aplicado el principio de <i>statu quo</i> mediante el "Programa interministerial de adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo OTC y del Acuerdo MSF de la OMC para 1999-2001" y se seguirá aplicando en virtud de un programa similar para 2002-2005.</p>
2. Artículo 7 y anexo B.3	2. Creación y puesta en marcha de un servicio de información único.	<p>El artículo 44 de la Ley Federal N° 184-FZ dispone la creación de un Centro de Información Federal para normas y reglamentos técnicos.</p> <p>Se crea un sistema único de información, concebido para facilitar a los interesados información sobre documentos contenidos en el Centro Federal de Información para normas y reglamentos técnicos, y que funciona en la Federación de Rusia de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por el Gobierno de la Federación de Rusia (Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 500, de 15 de agosto de 2003, relativa al Centro Federal de Información para normas y reglamentos técnicos y al Sistema único de información para la reglamentación técnica).</p> <p>Los interesados tienen acceso libre a los recursos de información que se están creando.</p> <p>El órgano federal encargado de la reglamentación técnica y la metrología creó un centro único de</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>información sobre los Acuerdos OTC/MSF ("Servicio de información OTC/MSF") a partir del Instituto Panruso de Investigaciones en materia de Clasificación, Terminología e Información sobre Normalización y Calidad (VNIKI). La función de dicho Servicio de información es facilitar, la necesaria información relacionada con las MSF a todos los interesados, incluidos los participantes extranjeros en el comercio internacional.</p> <p>Este Servicio de información es el centro de una red única de información constituida por puntos de referencia federales y regionales, incluidos los centros de información especializada del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social de la Federación de Rusia (cuestiones sanitarias y epidemiológicas) y del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia (cuestiones veterinarias y fitosanitarias).</p> <p>Dirección del Servicio ruso de información OTC/MSF:</p> <p>4 Granatny per., Moscú 103001, Federación de Rusia; teléfono/fax: (007 095) 230 25 98; correo electrónico: ENPOINTONIKI.RU</p> <p>Dirección del Centro de Reglamentación y Certificación del Ministerio de Sanidad y Desarrollo Social de la Federación de Rusia:</p> <p>18/20 Vadkovsky per., Moscú 101479, Federación de Rusia; teléfono: (007 095) 78 24 96; fax: (007 095) 73 19 76; correo electrónico: snodeadmin20gst.ru</p> <p>Dirección del Centro Principal de Información del Ministerio de Agricultura y de la Federación de Rusia:</p> <p>15 Kzhizhanovskogo street, Moscú, Federación de Rusia; teléfono y fax: 124 77 96; sitio Web:(www.aris.ru)</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
<p>3. Artículo 7 y anexo B, y también G/SPS/7</p> <p>a) Anexo B.5 b) y anexo B.10</p>	<p>3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación:</p> <p>a) identificación del organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC y de garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia;</p>	<p>a) De conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal N° 184-FZ, la elaboración de un proyecto de reglamento técnico deberá notificarse en el órgano de prensa del organismo ejecutivo federal de reglamentación técnica, y por medios electrónicos en un sistema informático de uso público. Dicho organismo también será responsable de presentar notificaciones a la OMC y de garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia. En virtud del Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de 20 de mayo de 2004 sobre la estructura de los órganos ejecutivos federales, se creó un organismo federal encargado de la reglamentación técnica y la metrología. Para regular los procedimientos de publicación y la cuantía de las tasas de publicación de notificaciones relativas a la elaboración, deliberación y examen pericial de los proyectos de reglamentos técnicos, actos legislativos y otros actos jurídicos normativos se aprobó la Resolución del Gobierno de la Federación de Rusia N° 673, de 5 de noviembre de 2003, "sobre procedimientos de publicación y cuantía de las tasas de publicación de notificaciones relativas a la elaboración, deliberación y examen pericial de proyectos de reglamentos técnicos y de actos legislativos, y otros actos jurídicos normativos en materia de reglamentos técnicos".</p> <p>La preparación de documentos y materiales relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias para el Servicio de información OTC/MSF corre a cargo del Ministerio de Sanidad (Servicio Federal de Control para la protección de los derechos de los consumidores y el bienestar de las personas -cuestiones sanitarias y epidemiológicas-) y del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia (cuestiones de control veterinario y cuarentenas).</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
b) Anexo B.5 a)	b) establecer criterios o promulgar disposiciones legislativas en virtud de los cuales se publiquen las medidas propuestas en una fase temprana para que se puedan hacer observaciones sobre ellas;	<p>b) Desde diciembre de 2003 se publica un "Boletín (Vestnik) de reglamentación técnica" que contiene las notificaciones sobre el desarrollo y los resultados del examen público de los proyectos de reglamentos técnicos, actos legislativos y otros actos jurídicos normativos en la esfera de la reglamentación técnica y las medidas sanitarias y fitosanitarias.</p> <p>Actualmente, el Servicio de información OTC/MSF publica una revista especializada, el "Boletín (Vestnik) del Servicio de información OTC/MSF", que contiene proyectos de documentos jurídicos en materia de reglamentación. En el Boletín se han publicado también proyectos de normas y reglamentos sanitarios. Esta prescripción de la OMC está asimismo estipulada en la Ley Federal N° 184-FZ y se aplicará tras la adhesión de Rusia a la OMC.</p> <p>Actualmente se publican listas de los nuevos instrumentos legislativos sanitarios en revistas especializadas. Se puede acceder al programa de elaboración de normas oficiales sanitarias y epidemiológicas en 2002-2005, consultando la página Web del Centro de Reglamentación y Certificación del Ministerio de Sanidad (bajo el epígrafe "documentos"): www.crc.ru. Desde septiembre de 2000 se publica trimestralmente el "Boletín de reglamentos y directrices del organismo estatal de supervisión sanitaria y epidemiológica del Ministerio de Sanidad", cuyo decimoséptimo número está preparado para su aparición.</p> <p>En el Boletín de información del Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, en la revista "Práctica Veterinaria" y en los periódicos "Consultor Veterinario" y "Gaceta Veterinaria", se publican documentos jurídicos y normativos sobre medidas veterinarias y fitosanitarias.</p>
c) Anexo B.5 c)	c) cumplir mediante normas legislativas o procedimientos administrativos el requisito de facilitar a los Miembros de la OMC copias de las medidas propuestas; y	<p>c) La Ley Federal N° 184-FZ de 27 de diciembre de 2003 sobre reglamentación técnica dispone en el apartado 4 del artículo 9 que los responsables de la elaboración de los reglamentos técnicos publiquen los nuevos proyectos e incorporen las observaciones de las partes interesadas y que faciliten a los Miembros de la OMC la lista de las medidas propuestas.</p> <p>Esta disposición también se incluirá en las disposiciones reglamentarias relativas a la protección de la salud humana y la sanidad animal y vegetal. Actualmente, los planes para la preparación y examen de los documentos y directrices de reglamentación figuran en el programa de elaboración de reglamentos sanitarios y epidemiológicos estatales para 2002-2005 aprobado por el Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia el 29 de diciembre de 2001 (véase la sección 3 B). El calendario de elaboración de los principales reglamentos técnicos figura en el Programa Interministerial de Medidas (véase la sección 1).</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
d) Anexo B.5 d)	d) cumplir mediante normas legislativas o procedimientos administrativos el requisito de facilitar un plazo prudencial para que los Miembros y el público puedan formular observaciones, y establecer un procedimiento para incorporar las observaciones sin discriminación.	<p>d) La Ley Federal sobre reglamentación técnica establece un plazo suficiente (no inferior a dos meses) para que los Miembros de la OMC y las personas interesadas formulen observaciones sobre los nuevos reglamentos técnicos rusos y establece el requisito de que se examinen y se incorporen todas las observaciones y propuestas pertinentes.</p> <p>Actualmente, las observaciones y propuestas se examinan e incorporan sin discriminación, salvo que afecten negativamente a la protección de la salud humana, el medio humano y la sanidad animal y vegetal. Antes de la aprobación definitiva de un proyecto se elabora un protocolo de discrepancia en el que se exponen los motivos por los que se incorporan o no se incorporan las observaciones y las propuestas y se presenta a debate de las partes interesadas reunidas en conferencia.</p>
4. Artículo 2.2	4. Necesidad: sólo se aplican las medidas necesarias para proteger la salud de las personas y la sanidad animal y vegetal.	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal N° 52-FZ sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, de 30 de marzo de 1999, el objetivo de las prescripciones sanitarias y epidemiológicas es eliminar los factores medioambientales nocivos para los seres humanos, garantizar la inocuidad de los productos, la protección de la vida y la salud humanas y la prevención de la aparición y propagación de enfermedades. Estas prescripciones sanitarias y epidemiológicas se aprueban en forma de normas sanitarias y reglamentos en materia de higiene que están sujetos al posterior registro oficial en el Ministerio de Justicia de Rusia y a la publicación oficial, y se promulgan, por regla general, en un plazo no inferior a tres meses a partir de la fecha de adopción. Para la adopción de medidas extraordinarias es necesaria una resolución del Médico Director de Asuntos Sanitarios de la Federación de Rusia y las medidas permanecen en vigor hasta la eliminación del peligro.</p> <p>De conformidad con las prescripciones de la Ley Federal N° 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y el Código de la Oficina Internacional de Epizootias, se aplican las medidas pertinentes tan sólo en el grado necesario para proteger la salud humana y la sanidad animal. Para la adopción de medidas extraordinarias es necesaria una resolución del Inspector Veterinario Estatal en Jefe de la Federación de Rusia y las medidas permanecen en vigor hasta la eliminación de la fuente originaria de la enfermedad animal transmisible.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>Todas las medidas se notifican a los países exportadores por conducto de sus embajadas en la Federación de Rusia. En caso de peligro claro y real para la vida y la salud humanas y para la vida y sanidad animal a causa de una epizootia en los países exportadores se tomará inmediatamente la decisión de suspender la importación sobre la base de la información oficial de la Oficina Internacional de Epizootias o de la información facilitada por los servicios veterinarios del país exportador. En este caso se notificará rápidamente a las embajadas de los países exportadores en la Federación de Rusia.</p> <p>Las medidas de restricción de las importaciones de productos de origen animal reflejan las propuestas de los servicios veterinarios de los países importadores siempre que esas propuestas se hagan oportunamente y tengan base científica.</p> <p>De conformidad con la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocarentena de la Federación de Rusia, se aplica la fitocarentena tan sólo en la medida necesaria para prevenir la importación y asimilación de plagas de cuarentena en el territorio de la Federación de Rusia.</p> <p>La Ley Federal sobre fitocarentena, N° 99-FZ, de 15 de julio de 2000, establece los principios generales para aplicar la fitocarentena en la Federación de Rusia.</p> <p>En virtud del Acuerdo MSF, Rusia, como todos los demás países, tiene derecho a introducir medidas fitosanitarias respecto de organismos peligrosos que no se hayan estudiado suficientemente, y de realizar análisis del riesgo fitosanitario de conformidad con las técnicas (normas) internacionales.</p> <p>Con motivo de la adopción de la Ley Federal N° 184-FZ se introducirán las modificaciones y adiciones pertinentes en todos los actos legislativos relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias. En la Ley Federal N° 184-FZ se reflejan especialmente normas de reglamentación de validez científica (artículo 6, apartado 9).</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
5. Artículos 2.2, 3.3 y 5.2	5. Reglamentos basados en los datos científicos: los reglamentos relativos a la protección de la salud animal y de las plantas y al control de la inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas.	<p>De conformidad con la Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, los reglamentos relativos a la protección de la salud humana y a la inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas exhaustivas y en la práctica internacional pertinente (artículo 38).</p> <p>De conformidad con la Ley Federal N° 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, todos los documentos veterinarios reglamentarios vigentes y los nuevos tienen que estar basados en pruebas científicas o en prescripciones internacionales.</p> <p>La Ley Federal sobre cuarentena fitosanitaria y la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia establecen, que deben demostrarse los riesgos fitosanitarios y sus tratamiento (es decir, medidas fitosanitarias) deben basarse en pruebas científicas y prohíben la aplicación de medidas fitosanitarias para fines distintos de la fitocuarentena, etc.</p> <p>Según la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las recomendaciones de la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (OPPEM), todas las medidas fitosanitarias basadas en principios científicos deben sustentarse en proyectos de investigación basados en directrices (normas) internacionales. En la Ley Federal N° 184-FZ se reflejan especialmente normas de reglamentación de validez científica (artículo 6, página 9).</p>
6. Artículos 3.1, 3.3 y 3.4	6. Armonización: al adoptar medidas MSF, los Miembros deberán seguir dentro de lo posible las normas, directrices y recomendaciones internacionales.	La Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999 sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población (artículo 38) y el texto legislativo relativo al reglamento sanitario y epidemiológico estatal aprobado por la Resolución N° 554 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 24 de julio de 2000 (secciones 5 y 6), establecen que se analicen las prescripciones y recomendaciones internacionales y que se utilicen en los reglamentos y disposiciones legislativas sanitarias nacionales. La armonización se efectúa mediante referencia a los documentos de la Comisión del Codex Alimentarius de la FAO/OMS, las recomendaciones de la OMS, los documentos de la CE y los documentos de otras organizaciones internacionales.

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>En la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y en la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocarentena de la Federación de Rusia se recogen las disposiciones pertinentes. En particular, a efectos de justificación de la aplicación de una medida fitosanitaria, los instrumentos antes citados hacen referencia, siempre que sea aplicable, a las recomendaciones de la CIPF y de la OPPEM y a las normas internacionales.</p> <p>A efectos de la adhesión a la OMC, Rusia está examinando de nuevo sus instrumentos legislativos y reglamentarios, directrices y disposiciones de procedimiento relativos a la evaluación y control de productos y mercancías para asegurar su conformidad con las normas y prescripciones internacionales. Se continuará con este proceso de examen, si bien su eficacia y celeridad dependen en gran medida de la disponibilidad de financiación presupuestaria y de asistencia técnica exterior.*</p>
7. Artículo 4	7. Equivalencia: los Miembros aceptarán las medidas de otros Miembros a condición de que logren el mismo nivel de protección.	<p>Rusia cumple el principio de equivalencia a los fines del Acuerdo MSF, siempre y cuando las medidas veterinarias, sanitarias y fitosanitarias aplicadas por otros países alcancen el nivel necesario de protección de la salud pública, animal y vegetal.</p> <p>La legislación rusa, las resoluciones del Gobierno de la Federación de Rusia y la Orden N° 325 del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia, de 15 de agosto de 2001, sobre evaluación sanitaria y epidemiológica de los productos (modificada y ampliada por la Orden N° 84 del Ministerio de Sanidad, de 18 de marzo de 2002) establecen el procedimiento para el examen sanitario y epidemiológico de los productos y para la formulación de los dictámenes sanitarios y epidemiológicos que establecen la conformidad (o no conformidad) de los productos con las prescripciones sanitarias y epidemiológicas. (La Orden N° 217 del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia de 20 de julio de 1998 es inoperante.)</p> <p>El procedimiento para el examen veterinario y sanitario de los productos de origen animal y de los productos primarios y la formulación del dictamen veterinario por el que se establece la conformidad (o no conformidad) de los productos con las prescripciones veterinarias y sanitarias están previstos en la legislación rusa sobre asuntos veterinarios, en las resoluciones del Gobierno de la Federación de Rusia y en las Instrucciones N° 13-7-2/871, sobre el procedimiento de expedición de documentos veterinarios que acompañan a los envíos controlados por el Órgano de Control Veterinario Estatal, aprobada por el Ministerio de Agricultura y Productos Alimenticios de la Federación de Rusia, de 12 de abril de 1997, y registrada en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia con el N° 1310, con fecha 22 de mayo de 1997.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>Por lo que se refiere al control fitosanitario, los procedimientos y el organismo encargado de realizar los análisis y el examen de laboratorio de los productos regulados están previstos en la Ley Federal N° 99-FZ, de 15 de julio de 2000, sobre cuarentena fitosanitaria, y en el Reglamento del servicio estatal de cuarentena fitosanitaria en la Federación de Rusia, aprobado por la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992 (modificada y ampliada el 1° de octubre de 1998).</p>
<p>8. Artículos 5.1, 5.2 y 5.3</p>	<p>8. Evaluación del riesgo: obtener testimonios científicos y realizar una evaluación del riesgo para asegurar que las medidas estén basadas en datos científicos y se apliquen sólo en la medida necesaria para proteger la salud humana y la sanidad animal y vegetal.</p>	<p>De conformidad con la legislación vigente en la Federación de Rusia (Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población; Ley Federal N° 99-FZ sobre cuarentena fitosanitaria, de 15 de julio de 2000; Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia sobre el Servicio Estatal de Fitocuarentena de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992 y artículo 6 de la Ley Federal N° 184-FZ, de 27 de diciembre de 2002), todas las medidas se basan en pruebas científicas y en la evaluación del riesgo (examen del grado de la posible amenaza latente en un factor o productos perjudicial) y se aplican sólo en el grado necesario para la protección de la salud humana, la sanidad animal y vegetal y el medio ambiente. Al mismo tiempo, el sistema estatal vigente de reglamentación sanitaria y fitosanitaria está determinado básicamente por los medios técnicos y económicos actuales del país.</p> <p>Rusia tiene previsto introducir nuevas mejoras en la reglamentación de la evaluación del riesgo mediante su armonización con los métodos internacionales, teniendo debidamente en cuenta, entre otras cosas, los factores económicos, mediante al realización de un análisis exhaustivo y la elaboración de soluciones teóricas, y mediante el perfeccionamiento de los métodos de análisis y control de la inocuidad de los productos para la salud humana y la sanidad animal y vegetal. El éxito de esta empresa, que exige mucho esfuerzo, dependerá en gran medida de la disponibilidad de financiación, de la asistencia extranjera, técnica, especializada y de consultoría, del acceso a las modernas tecnologías y del equipo de análisis y control para las instituciones de investigación y laboratorios de control de productos.*</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
9. Artículo 6 y anexos A.6 y A.7	9. Condiciones regionales: las medidas responden a las condiciones regionales de las zonas de origen de los productos y de aquellas a las que vayan destinados.	<p>Todas las medidas adoptadas en virtud de la legislación sanitaria se aplican sin discriminación a la zona de origen de los productos y a la zona a la que van destinados. Las características regionales son pertinentes sólo a efectos de la evaluación del riesgo de los diferentes factores, incluida la estructura nutricional de la población, y con sujeción a la dosis diaria permitida recomendada por las organizaciones internacionales. De conformidad con el texto legislativo relativo al reglamento sanitario y epidemiológico estatal, aprobado por la Resolución N° 554 del Gobierno de la Federación de Rusia (sección 4), de 24 de julio de 2000, la reglamentación pertinente en la Federación de Rusia se aplica únicamente mediante normas sanitarias y reglamentos en materia de higiene federales. Si fuera necesario porque así lo exigieran determinados factores higiénicos, epidemiológicos y ecológicos especiales o el estado de la salud pública en una región de la Federación de Rusia, se adoptarían normas federales sanitarias especiales para dicho territorio.</p> <p>Las medidas veterinarias responden a las características regionales, de conformidad con la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y las prescripciones de la Oficina Internacional de Epizootias.</p> <p>Las características regionales se tienen en cuenta para adoptar medidas fitosanitarias destinadas a una región determinada.</p>
10. Artículo 2.3 y anexo C.1 a) y d)	10. No discriminación: está prohibida la discriminación infundada (injustificada) de los Miembros y la aplicación de un trato distinto a los proveedores nacionales y extranjeros.	La legislación actual de la Federación de Rusia establece el trato no discriminatorio. Las prescripciones sanitario-epidemiológicas, veterinarias y fitosanitarias se aplican sin discriminación a los productos y a los proveedores nacionales y extranjeros. La Ley Federal N° 184-FZ (artículo 6, apartado 6) recoge también esta disposición.
11. Artículo 8 y anexo C	11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: velar por que los procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación de la utilización de aditivos o para determinar las tolerancias a los contaminantes en los alimentos, las bebidas o los productos alimenticios, sean conformes al Acuerdo.	<p>La Federación de Rusia sigue mejorando sus procedimientos de control, inspección y aprobación en materia sanitaria y fitosanitaria, en la medida en que lo permiten las tecnologías y los fondos disponibles. En particular, el Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia aprobó un nuevo Reglamento relativo al análisis sanitario y epidemiológico de los productos, mediante la Orden N° 325 de 15 agosto de 2001 (modificada y ampliada por la N° 84, de 18 de marzo de 2002). Esta Orden especifica detalladamente los productos que están sujetos a examen sanitario y epidemiológico, en una lista que se ha reducido respecto de la versión anterior, y establece un plazo revisado de validez para la aprobación sanitaria y epidemiológica (cinco años o un año por lote piloto). La aprobación otorgada por un centro del Departamento Estatal de Vigilancia Sanitaria y Epidemiológica en relación con un tipo concreto de productos es válida durante el período que se determine en toda la Federación de Rusia y tanto para los productos nacionales como para los importados. Se ha creado y se mantiene un registro a estos efectos.</p> <p>Los procedimientos de control, inspección y aprobación sanitarios y fitosanitarios se ajustarán</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		gradualmente a las prescripciones del Acuerdo MSF.* En los nuevos proyectos de leyes federales se incluyen secciones específicas relacionadas con procedimientos de control y vigilancia estatales (reglamentos técnicos generales y específicos sobre productos alimenticios).

* Habida cuenta de la situación económica del país, la aplicación satisfactoria de las medidas a que se ha hecho referencia depende en gran parte de que se cumplan las disposiciones y tareas siguientes. Es necesario:

- determinar, obtener, traducir al ruso y analizar científica y jurídicamente los nuevos documentos pertinentes internacionales, regionales y nacionales relacionados con la protección de la salud humana y del medio ambiente, así como de la sanidad animal, y de la cuarentena vegetal;
- comparar lo anterior con los documentos normativos y reglamentarios y las directrices vigentes en Rusia teniendo en cuenta las realidades del comercio mundial y la reglamentación que aplican los países exportadores a los productos y mercancías;
- llevar a cabo más investigaciones y estudios científicos con el fin de mejorar las técnicas de evaluación del riesgo y de preparar directrices modernas nacionales al respecto;
- elaborar nuevos criterios de inocuidad de los productos y servicios;
- elaborar y aplicar métodos modernos de control para los criterios de inocuidad y reformar las instituciones académicas y de investigación e instituciones de control que intervienen directamente en cuestiones relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias;
- llevar a cabo un estudio de viabilidad y contribuir a la creación de una Comisión Nacional Rusa del Codex Alimentarius donde estén representados los ministerios, departamentos y órganos interesados.

Esta labor se podrá realizar satisfactoriamente si se obtiene el apoyo financiero oportuno que permita tener acceso a la información y adquirir equipo, si se dispone de asistencia y asesoramiento especializado, se celebran más seminarios especializados y se llevan a cabo actividades de formación de expertos, incluidos cursos de idiomas extranjeros, se intercambian experiencias y se usan para mejorar los reglamentos rusos vigentes en materia de MSF con el fin de ofrecer mejores garantías de protección de la salud humana y de la sanidad animal y vegetal. Necesitamos asimismo formar a los productores y proveedores rusos de productos importados en los cambios que se están produciendo en la estructura y en las prácticas de la vigilancia y control estatales de la seguridad de los productos que se incorporan al mercado de consumo.

Para organizar y coordinar estas actividades, es preciso crear más departamentos especializados en el Ministerio de Sanidad y en el Ministerio de Agricultura de la Federación de Rusia, que dispongan de personal profesional suficientemente cualificado para tratar los asuntos de cooperación internacional relacionados con la OMC, así como incluir en los programas de estudios de las escuelas medias materias relacionadas con los Acuerdos OTC y MSF de la OMC y con la cooperación internacional en esta esfera.